

11/10/17  
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000765  
(WEB)

Señor(a)  
**YOLIMA RUIZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INVERSIONES GARCIA RUIZ S.A.S.**  
**GRANJA ROBLEDALES**  
**CARRERA 52 N° 76-167 OFICINA 208**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:0644 DEL 2017 EXPEDIENTE 0101-378 / 0102-230**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG172164942CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

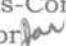
Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00644 DEL 12 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	YOLIMA RUIZ REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día \_\_\_\_\_ hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor 

8

BARRANQUILLA,

15 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000665

Señor(a)  
**YOLIMA RUIZ \***  
**Representante legal**  
 INVERSIONES GARCIA RUIZ S.A.S.  
 GRANJA ROBLEDAL  
 CARRERA 52 N° 76-167 OFICINA 208  
 BARRANQUILLA-ATLANTICO

**Actuación Administrativa: AUTO 000644 DE 2017**  
**Número de Expediente: 0101-378 / 0102-230**  
 REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

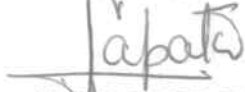
472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA	MES	ANO
15	15	SEP	2017
Nombre del distribuidor:	Eliacer Pineda		
C.C.	181 624		
Centro de Distribución:	181 624		
Observaciones:	A156		

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG162672463CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0000644 DEL 12 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>YOLIMA RUIZ REPRESENTANTE LEGAL</b>

Se adjunta copia íntegra del AUTO:0000644 Del 12 DE MAYO DE 2017 No 3 folios.

Atentamente,



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
 Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Nina Mejia (Contratista)  
 Supervisor: Odair Mejia



### Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de veraton 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

1 of 1 | End | Next

### Guía No. YG162672463CO

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS Fecha de Envío: 17/05/2017 23:39:36  
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 2600.00 Orden de servicio: 7682743

**Datos del Remitente:**

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO  
 Dirección: CALLE 86 # 54 - 43 Teléfono:

**Datos del Destinatario:**

Nombre: YOLIMA RUJIZ Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO  
 Dirección: KR 52 76-167 OFICINA 208 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/05/2017 11:39 PM	PO.BARRANQUILLA	Admitido	
19/05/2017 11:24 AM	CD.BARRANQUILLA	Envío no entregado	
22/05/2017 10:59 PM	CD.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente	



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

GA 1537  
2017  
= 002205

16 MAYO 2017

SEÑORA  
YOLIMA RUÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INVERSIONES GARCIA RUÍZ S.A.S.  
GRANJA ROBLEDALES  
CARRERA 52 No.76-167 OFICINA 208  
BARRANQUILLA

Ref. Auto No. 00000644 de 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. 0101-378 / 0102-230  
Proyectó: Laura De-Silvestri Dg.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata - Subdirectora de Gestión Ambiental

*Zapata*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



AUTO No: 00000644 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA GRANJA ROBLEDALLES”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisados los expedientes No.0101-378 y No.0102-230, correspondientes al seguimiento y control ambiental de la **GRANJA ROBLEDALLES**, propiedad de **INVERSIONES GARCÍA RUIZ S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.489.532-0, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la **GRANJA ROBLEDALLES**, puede encuadrarse como usuario de menor impacto moderado, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como:

Joseph

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000644 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA GRANJA ROBLEDALES"**

"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)".

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental, el siguiente valor correspondiente a usuarios de impacto moderado, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, e incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016:

Instrumento de control	Valor
Guías Ambientales – Impacto moderado	\$1.453.785

Por tanto, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** INVERSIONES GARCÍA RUÍZ S.A.S., identificada con Nit No.900.489.532-0, representada legalmente por la señora Yolima Ruíz o quien haga sus veces al momento de la notificación, propietaria de la GRANJA ROBLEDALES, deberá cancelar la suma correspondiente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.453.785 M/L), por concepto de seguimiento ambiental de la mencionada granja correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

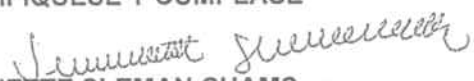
**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

**12 MAYO 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Exp No. 0101-378 / 0102-230  
Proyectó: LDeSilvestri  
Supervisó: Dra. Kareem Arcón Jiménez – Prof. Esp.  
Revisó: Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental.

*Zapata*

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

67.A



POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 14:11:21  
 Orden de servicio: 8418998

YG172164942CO

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG172164942CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: YOLIMA RUIZ

Dirección: KR 52 76-167 OFICINA 208  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020450  
 Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 14:11:21

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
 Min. TC Resolución Ejecuta 001667 del 05/05/2011

8888 585

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.G/T.E: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: YOLIMA RUIZ  
 Dirección: KR 52 76-167 OFICINA 208  
 Tel: Código Postal: 080020450 Código Operativo: 8888585  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *Quinta 2 local 2910*  
 Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado  Cerrado   
 NE No existe  No contactado   
 NR No reside  Fallecido   
 NR No reclamado  Apartado Clausurado   
 DE Desconocido  Fuerza Mayor   
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora: *AS 6*

Fecha de entrega: *17/09/2017*  
 Distribuidor: *Estación Pineda*  
 C.C. *CC 72 181 624*  
 Gestión de entrega: *1er*



88885308888585YG172164942CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8 20 / Tel. contacto: 570 4222005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011/Min. TC. Res. Mensajero Expreso 001667 de 8 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Entará sus datos personales para probar el entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE